



SECCIÓN SINDICAL DE U.G.T. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Hace unos meses **UGT** denunció el impago como horas extraordinarias de las horas realizadas en elecciones.

La Inspección de Trabajo nos dió la razón y obligó al Ayto a que estas horas se abonen como horas extraordinarias.

Tras eso, la Corporación dijo que el personal laboral no podría realizar más de 80 horas extras anuales, y a muchos de los trabajadores laborales se les ha cortado la posibilidad de hacer más horas extras.

Desde **UGT**, registramos el pasado 13 de Octubre. la petición para rectificar esa decisión, ya que los laborales sí tienen derecho por Estatuto de los Trabajadores, a realizar más horas extraordinarias, ya que no deben contar como tales *"ni las horas extras por emergencias o catástrofes ni las horas extras que compensarse en tiempo éste se disfrute dentro de los cuatro meses siguientes"*.

Es decir, la Corporación nos ha vuelto a dar la razón en el escrito que adjuntamos, y por tanto el personal laboral podrá realizar más horas extraordinarias de las 80 establecidas por el Estatuto de los Trabajadores si se compensan en tiempo y se disfruta en los cuatro meses siguientes a su realización. Es decir, para el disfrute de estas horas los jefes de servicio no podrían argumentar excusa para denegar ese tiempo de descanso a petición del trabajador más allá de esos cuatro meses (es obligatorio que se disfrute el tiempo).

Desde **UGT** seguiremos denunciando las incorrecciones que cometa la Corporación, y si su contestación es la intentar vulnerar derechos volveremos a defenderlos no solo para no retroceder sino para avanzar incluso más.

Alcalá de Henares, a 24 de octubre de 2023